

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

CAPAMI IGUALA
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL

Recibi Original Alejandra Flores Moreno.
11/Diciembre/2023 9:24 AM

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0253-2023

Asunto: Notificación de la **No Atención de la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/08.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de **No Atención de la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/08, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por **No Atendida la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/08, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
AUDITORÍA ESPECIAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
Lic. Antonio Orozco Guadarrama